



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:
DESIGNACION DE TECNICOS OPERADORES DE
RADIOCOMUNICACION

CODIGO: PCA 1-004
PAG.: 1 de 6
FECHA: 10/04/2008
REVISION: 0

1.0 TITULO:

DESIGNACION DE TECNICOS OPERADORES DE RADIOCOMUNICACION

2.0 CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:								

3.0 DISTRIBUCION:

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	10/04/2008	1
COPIA IMPRESA	10/04/2008	LD_PCA -1-004_R0

4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS:



MINISTERIO de GOBERNACION

DOCUMENTO ORIGINAL



Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Ricardo González Aristides Helena Ulloa 01/04/2008	Ing. José Erazo Ing. María Luisa Alfaro Tec. Fermín Alberto Pérez Tec. Luis Alonso Amaya 04/04/2008	 CNEL. JORGE BARAHONA 10/04/2008
Equipo de Elaboración	Equipo de Revisión	Director General de Protección Civil

PCA 1-004

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:
DESIGNACION DE TECNICOS OPERADORES DE
RADIOCOMUNICACION

CODIGO: PCA 1-004
PAG.: 2 de 6
FECHA: 10/04/2008
REVISION: 0

5.0 INDICE:

	Contenido	# Pág.
6.0	Objetivo	2
7.0	Alcance y campo de aplicación	2
8.0	Definiciones y marco conceptual	2
9.0	Desarrollo	3
10.0	Documentos de referencia	4
11.0	Matriz de registros	4
12.0	Anexos	5

6.0 OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para la asignación de Técnicos operadores de radiocomunicación, al momento de la instalación del Centro de Operaciones de Emergencia, e instalarse en el área de Radiooperadores.

7.0 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento se aplica en todos los eventos que generen situaciones de emergencias, que ameriten la activación del Centro de Operaciones de Emergencia y que cada uno de los Técnicos Operadores de Radiocomunicación tengan que integrarse al COE, una vez declarada la alerta Amarilla o en la ejecución de planes contingenciales.

8.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL:

DEFINICIONES:

COE: *Centro de Operaciones de Emergencia.*

SINAPROC: *Sistema Nacional de Protección Civil.*

OBSERVACIONES:

Los Técnicos Operadores de Radiocomunicación, deberán, realizar turnos en periodos de 24 horas dependiendo de su rol de turno definido en su institución, a fin que se le de cumplimiento a la necesidad que el COE demande, y para eso será necesario que los Técnicos Operadores del SINAPROC, estén a disposición para recibir y Procesar la Información.

Los Técnicos Operadores, deberán atender toda llamada con amabilidad, debiendo identificar a la institución o persona al momento de atender la llamada y consignando la información en el formato establecido para tales fines.

PCA-1-004

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:
DESIGNACION DE TECNICOS OPERADORES DE
RADIOCOMUNICACION

CODIGO: PCA 1-004
PAG.: 3 de 6
FECHA: 10/04/2008
REVISION: 0

9. DESARROLLO

Etapas previas:

- *Socializar el presente procedimiento a nivel nacional.*
- *Capacitar al personal en el Manejo de la Información y llenado de la Boleta de Recolección de Información.*
- *Realizar simulaciones y simulacros, a fin que los técnicos operadores estén capacitados para el manejo y recolección de la información recibida.*

ETAPA	Nº ACCION	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Reclutamiento de radio-operadores	10	Los radio-operadores, deben ser seleccionados en sus instituciones, cumpliendo un perfil técnico establecido según Anexo A.	Enlaces de Instituciones
	20	Las instituciones deben enviar por escrito las listas de personas que podrían fungir como radio-operadores en una situación de emergencia.	
	30	Las instituciones miembros del Sistema deberán actualizar las listas cada 6 meses, a fin de coordinar procesos de capacitación para radio-operadores del COE, Ver Anexo B.	
Registro y base de datos de radio-operadores	40	El Centro de Operaciones llevará una base de datos la cual estará oficializada por la Dirección General de Protección Civil.	Jefe de Operaciones
	50	Las instituciones serán responsables de dar seguimiento al recurso humano capacitado, a fin de mantener actualizado los registros, informando anticipadamente al COE a través de un oficio, el rol de servicio del personal asignado a al integración del COE.	
Convocatoria de Técnicos al COE	60	Ante la ocurrencia de un evento, será el jefe de turno, previa autorización del Jefe de Operaciones, Subdirector o Director de Protección Civil, el responsable de convocar los Técnicos Operadores al Centro de Operaciones.	Jefe de Operaciones
	70	Deberán presentarse al COE, en el término máximo de una hora a partir de la convocatoria, llevando consigo el respectivo equipo de radiocomunicación Institucional.	Técnico

PCA-1-004

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:
DESIGNACION DE TECNICOS OPERADORES DE
RADIOCOMUNICACION

CODIGO: PCA 1-004
PAG.: 4 de 6
FECHA: 10/04/2008
REVISION: 0

	80	Al Presentarse al Centro de Operaciones de Emergencia deberá reportarse al Jefe de Turno, quien los registrará, carnetizará y dará la instrucciones necesarias al inicio de cada turno, estos deberán respetar las normas del COE, establecidas en el reglamento de trabajo para el centro de operaciones de emergencia.	
	90	Los técnicos operadores al Momento de recibir la Información de cualquier Emergencia, deberán de llenar la Boleta de recopilación de información. Ver Anexo C.	
		Cada uno de los operadores, deberá llevar un archivo de cada una de las llamadas recibidas.	
	100	Toda información recopilada deberá pasarse de inmediato al Jefe de Turno.	
	110	Deberá de recopilar e integrar la información y presentarle un informe a Jefe de Operaciones.	Jefe de Turno
	120	Deberán actualizar los datos de las emergencias cubiertas por su respectiva institución cada 12 horas y presentarlas al jefe de turno, quien a su vez informará a las jefaturas y autoridades correspondientes de Protección Civil.	Técnico
	130	El Jefe de turno será el responsable de asignar equipos a utilizar por el representante institucional y de suplir las necesidades básicas para su permanencia en el COE.	Jefe de Turno
Desmovilización	140	Procederá hacer la desmovilización de los radio-operadores.	Jefe de Turno.
	150	Todos los Técnicos al momento de la desactivación y desmovilización deberán presentar un informe detallado de todas las llamadas recibidas por su institución durante la emergencia. Ver PCGEN2-011.	Radio-operador
	160	Al retirarse cada Técnico deberá entregar una copia del informe al Jefe de turno, quien a su vez hará una recopilación de todos los informes respectivos para hacerle entrega de una copia al Jefe operaciones del COE.	Jefe de Operaciones

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plan de Funcionamiento del COE
- Plan Nacional de Emergencia

11. MATRIZ DE REGISTROS

Nombre del formato	Código del formato
N/A	

PCA-1-004

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:
DESIGNACION DE TECNICOS OPERADORES DE
RADIOCOMUNICACION

CODIGO: PCA 1-004
PAG.: 5 de 6
FECHA: 10/04/2008
REVISION: 0

Código del formato	Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final	Responsable

12. ANEXOS.

ANEXO A

PERFIL TECNICO PARA UN RADIO-OPERADORES DEL COE

Requisitos Mínimos

1. Mayor de 21 años de edad
2. Con experiencia y habilidad para en el uso de equipo de informática
3. Con capacidad operativa
4. Que pueda utilizar equipo de radiocomunicación
5. Preferiblemente con experiencia en el área de desastres
6. Espíritu de servicio y disposición

ANEXO B

FICHA DE LISTADO DE RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL	PCA 1-004-01 R:0
--	---------------------

No	Nombre	Institución	Teléfono



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:
DESIGNACION DE TECNICOS OPERADORES DE
RADIOCOMUNICACION

CODIGO: PCA 1-004
PAG.: 6 de 6
FECHA: 10/04/2008
REVISION: 0

ANEXO C

PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE INFORMACION

EVENTOS			
1. Informante:			
Nombre		Apellido	
Fecha y Hora del Informe	07/01/2008 14:44	Código de Evento	
2. Dirección del Evento			
Municipio	Ahuachapán	Código	
Manejo	Accidente	Detalle	
Dirección exacta y punto de referencia			
3. Evento:			
Evento	Accidente Auto	Fecha y Hora	
Fecha	07/01/2008	Detalle del Evento	
Hora	14:44		
Duración	0		
	Ata		
4. Afectaciones			
Cafes Personales		Líneas Móviles	
Faltas	<input type="checkbox"/>	Agua Potable	<input type="checkbox"/>
Electricidad	<input type="checkbox"/>	Plan Vehicular	<input type="checkbox"/>
Comunicaciones	<input type="checkbox"/>	Emergencia	<input type="checkbox"/>
Transporte	<input type="checkbox"/>	Teléfono	<input type="checkbox"/>
Exceso	<input type="checkbox"/>	Alimentación	<input type="checkbox"/>
5. Información sobre la Asistencia Requerida			
Asistencia Requerida			
6. Acciones Tomadas			
Acciones Tomadas			
7. Estado del Mensaje			
Formato	Ata	Estado del Mensaje	Operaciones

PCA-1-004

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.